

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio de notificación de 28 de julio de 2025 en procedimiento resolución apremio a deudores en Junta de Compensación Sector 50 Los Santos 2. Edicto de notificación expediente 2025/DPA_01/000001.

ID: N2500545528

El Excmo. Sr. Alcalde D. Jesus Julio Carnero García, ha dictado, con fecha 17 de junio de 2025, el siguiente Decreto número 3805:

“Visto el expediente 2025/DPA_01/000001 relativo al apremio a deudores en Junta de Compensación Sector 50 “Los Santos 2”:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El 10/02/2025 la Junta de Compensación Sector 50 “Los Santos 2” solicita el inicio de la vía de apremio en concepto de gastos exigibles correspondientes a costes de urbanización (derrama) del referido sector, en relación con diversos deudores.

2º.- En concreto la Asamblea General de la Junta de Compensación en reunión celebrada el día 5 de junio de 2024, aprobó una derrama con la emisión de las correspondientes facturas a los socios. Habiendo transcurrido todos los plazos establecidos para el pago de las facturas emitidas, sin que por parte de algunos socios se haya procedido al ingreso de las cantidades reclamadas, en virtud del escrito y la documentación que adjunta, la Junta de Compensación solicita al Ayuntamiento de Valladolid el inicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas.

La derrama se aprueba para sufragar los gastos de urbanización del Sector y en particular para poder afrontar el pago del importe pendiente de la cuenta de liquidación del Sector 16 “Los Santos-Pilarica”, adeudado al Ayuntamiento de Valladolid conforme a lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid.

3º.- En la referida Asamblea General, la Junta de Compensación acordó igualmente facturar el recargo del 10% previsto en los estatutos a los propietarios con deudas pendientes y procedió a girar a las correspondientes facturas.

4º.- Habiendo transcurrido el plazo señalado de un mes desde la fecha de recepción de las notificaciones enviadas (art. 39 Estatutos sociales) sin que se haya hecho efectivo el pago de los importes adeudados en ninguno de los casos, resulta de aplicación el 10% de recargo a las cantidades adeudadas y procede solicitar formalmente al Ayuntamiento de Valladolid el inicio del procedimiento de cobro por vía de apremio de las siguientes cantidades adeudadas:

- Izel Obras e Infraestructuras, S.L. 325.342,91 €
- Urbanizadora de Valladolid, S.A. 19.920,05 €
- Herederos de Joaquín Arroyo Herrero 49.654,33 €
- Noemí Calvo Arroyo 16.551,47 €

- Miriam Paloma Calvo Arroyo 16.551,47 €
- Ana Luisa Calvo Arroyo 16.551,57 €
- Inmobiliaria Allende Ebro, S.L. 10.816,96 €
- M.^a Soledad Corral Fernández 668,69 €
- Alberto Llaneza Corral 2.668,26 €

5º.- Debe tenerse en cuenta la exclusión de Izel Obras e Infraestructuras, S.L., Urbanizadora de Valladolid, S.A. y de Inmobiliaria Allende Ebro, S.L. por estar en concurso de acreedores (artículo 55 de la Ley Concursal, 22/2003).

Así mismo se aprecia que en el caso de los Herederos de Joaquín Arroyo Herrero, Miriam Paloma Calvo Arroyo y M.^a Soledad Corral Fernández la notificación consta como enviada pero no recibida por lo que procede requerirles nuevamente del pago antes de la vía de apremio.

6º.- Consta en el expediente certificación de la Junta de Compensación sobre los importes adeudados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Una vez iniciado el procedimiento de apremio, la terminación se producirá cuando resulten solventados los débitos perseguidos y las costas, en su caso, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en el art. 173 de la Ley General Tributaria.

2º.- Visto lo dispuesto en los artículos 68.1, 81.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 196.2, 205 y 263.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de la presente resolución corresponde al Alcalde Presidente de la Corporación.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Estimar la solicitud de proceder a la recaudación en vía de apremio de las cantidades adeudadas en concepto de gastos de urbanización en el Sector 50 "Los Santos 2" pero sólo en relación con los siguientes deudores y cantidades:

- Noemí Calvo Arroyo 16.551,47 €
- Ana Luisa Calvo Arroyo 16.551,57 €
- Alberto Llaneza Corral 2.668,26 €

Señalar a estos efectos, que las cantidades debidas constituyen un ingreso que por su naturaleza son de derecho público y que procede su exigibilidad en vía de apremio.

SEGUNDO. - El ingreso de dicha cantidad deberá efectuarse, una vez que se dicte la providencia de apremio, en la Tesorería municipal. Desde ese momento cualquier pago realizado a la Junta de Compensación no tiene valor liberatorio de la deuda, de manera que, una vez iniciado el procedimiento de apremio, la terminación se producirá cuando resulten solventados los débitos perseguidos y las costas, en su caso, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en el art. 173 de la Ley General Tributaria.

TERCERO. - Una vez recaudada la deuda y descontados, en su caso, los importes que correspondan al Ayuntamiento en concepto de recargos se acuerda aprobar el abono a la Junta de Compensación del Sector 50 "Los Santos 2", de las cantidades debidas a ésta, con los intereses por demora si procedieran.

CUARTO. – Requerir a las personas que a continuación se indican el pago de las siguientes cantidades a la Junta de Compensación:

- Herederos de Joaquín Arroyo Herrero 49.654,33 €
- Miriam Paloma Calvo Arroyo 16.551,47 €
- M.^a Soledad Corral Fernández 668,69 €

De no fructificar la notificación personal a los deudores, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el BOE.

QUINTO. – Asimismo, para el caso de que las personas requeridas de pago en el expositivo anterior no abonaran a la Junta de Compensación las cantidades requeridas en plazo, una vez notificadas legalmente, acordar la vía de apremio para la exacción de las cantidades debidas.

SEXTO. - Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Contabilidad, Servicio de Gestión Recaudatoria y Tesorería a los efectos procedentes."

Lo que se hace público en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a efectos de notificación a:

N.I.F.

11947634P

al no haberse podido practicar la misma por ser desconocido su domicilio actual, manifestándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, a contar ambos plazos a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valladolid, 28 de julio de 2025.- El Vicesecretario general, P.D. la Directora del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Irene Serrano Muñoz